Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3.260/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 100/15 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - por el total - Contrato Abierto -** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC N° 286.742/15 – Ad Referéndum"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **RIEDER Y CIA. S.A.C.I., MILDER ARIEL MILTOS ZARZA, CONDOR S.A.C.I., CUEVAS HERMANOS S.A.** y **AUTOMOTORS S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 26 de febrero de 2015, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido, son: **CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL, de Rocío Ovejero; M.A.M. LUBRISTORE, de Milder Miltos Zarza;** y **TALLER MAFER, de Antonio Maldonado,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL de Rocío Ovejero:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 127.897.500 (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Quinientos) IVA Incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem.*

***b) M.A.M. LUBRISTORE de Milder Miltos Zarza:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 129.354.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil) IVA Incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem.*

***c) TALLER MAFER de Antonio Maldonado:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 121.039.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Un Millones Treinta y Nueve Mil) IVA Incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal
Asunción

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,** para lo que se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las bases y condiciones, en ese sentido el formulario Anexo 2, se halla debidamente completada, con membrete de las respectivas Empresas, firmadas y selladas.*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL de Rocío Ovejero***	***MAM de Milder Ariel Miltos Z.***	***TALLER MAFER de Antonio Maldonado***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*La Firma **TALLER MAFER de Antonio Maldonado**, no presentó correctamente su Formulario de Ofertas; **no completó correctamente la Planilla de Precios, en la columna de Marca,** consignó la palabra "original" y en algunos ítems se dejó en blanco, debido a que dicho formulario es considerado sustancial, la firma queda descalificada.*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Firmas oferentes; **CLÍNICA DEL AUTOMOVIL de Rocío Ovejero, y M.A.M. de Milder Ariel Miltos Zarza** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Jefatura de Transporte, por Memorándum de fecha 6 de marzo de 2015, informa que analizada la carpeta de documentos, se llega a la conclusión e informa que todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y las cotizaciones, presentadas se encuentran adecuadas a los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003.

Junta Municipal
Asunción

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1.CLINICA DEL AUTOMOVIL de Rocío Ovejero	Cumple	Cumple	Cumple
2.M.A.M. de Milder Ariel Miltos Zarza	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. incluido
1.CLINICA DEL AUTOMÓVIL de Rocío Ovejero	Gs. 127.897.500
2.M.A.M. de Milder Ariel Miltos Zarza	Gs. 129.354.000

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma ***M.A.M. de Milder Ariel Miltos Zarza*** *presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, en la suma total.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A. incluido
1.CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL de Rocío Ovejero	Gs. 127.897.500
2.M.A.M. de Milder Ariel Miltos Zarza	Gs. 127.644.000

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-M.A.M. de Milder Ariel Miltos Zarza: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar una oferta solvente, por un* ***monto mínimo de Gs. 68.500.000*** *(Sesenta y Ocho Millones Quinientos Mil)* ***y un monto máximo de Gs. 137.000.000*** *(Ciento Treinta y Siete Millones) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 58/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiendo encontrado reparos al mismo; por lo que sugiere su continuidad.

Junta Municipal
Asunción

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 052/2015, de fecha 18 de marzo de 2015, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Llamado por el proceso de Contratación Directa para el* ***"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC N° 286.742/15" - AD REFERÉNDUM****, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 286.742/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - por el total - Contrato Abierto -** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC N° 286.742/15 – Ad Referéndum",** a la **Empresa M.A.M., de Milder Ariel Miltos Zarza,** por un **monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Quinientos Mil (Gs. 68.500.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones (Gs. 137.000.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - por el total - Contrato Abierto -** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal - PAC N° 286.742/15 – Ad Referéndum",** a la **Empresa M.A.M., de Milder Ariel Miltos Zarza,** por un **monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Quinientos Mil (Gs. 68.500.000)** y un **monto máximo de Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones (Gs. 137.000.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 017/2015 y DV/N° 006/2015, de la Junta y Defensoría Municipal, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....16..... días del mes de..ABRIL..... del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.